

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



GUÍA DE USO DE LENGUAJE **INCLUYENTE**



© DERECHOS RESERVADOS

**Unidad de Igualdad Sustantiva
Fiscalía General del Estado**

**Av. Adolfo López Mateos No. 500, Col. Italia,
Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77035.**

Teléfono: 983 835 0050

Julio 2024

Impreso y hecho en Chetumal, Quintana Roo.

**La reproducción total o parcial de este documento
solo se realizará mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.**



“Lo que no se nombra, no existe”

Francis George Steiner

INTRODUCCIÓN

El lenguaje expresa los pensamientos de una persona o grupo de personas, convirtiéndose en una herramienta que puede influir en otras o fortalecer actitudes y/o acciones de individuos o grupos que tienen afinidad ideológica.

En igual sentido, el lenguaje nos permite comunicarnos, interrelacionarnos, compartir, y nos genera un sentido de pertenencia; por eso cuando se hace un mal uso del lenguaje los resultados pueden ser contraproducentes.

Un lenguaje discriminatorio genera violencia, segregación, y consecuentemente no contribuye a generar lazos que fortalezcan las relaciones humanas.

Con el uso del lenguaje incluyente, se pretende generar cambios culturales para que todas las personas se sientan identificadas e implicadas en la construcción de nuevas formas de relación, basadas en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

DEL LENGUAJE INCLUYENTE

El lenguaje incluyente, debe considerarse como una medida de inclusión de carácter preventivo y/o correctivo, dirigida a revertir expresiones que denoten prejuicios, estigmas, discriminación, subordinación o ridiculización de las personas susceptibles a ser discriminadas por su sexo, edad, pertenecer a un pueblo indígena o de origen nacional, identidad de género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, diversidad sexual o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana. Con el lenguaje incluyente se pretende equilibrar las asimetrías sociales.

El uso de lenguaje incluyente evita utilizar lo masculino como único referente gramatical, invisibilizando o subordinando lo femenino; asimismo, evita el uso de lo femenino para describir, significar situaciones, cosas o personalidad que denoten inferioridad, poca inteligencia y debilidad. Se debe recordar que lo masculino no es neutro.

Esta Guía tiene por objeto asegurar el uso del lenguaje incluyente en todas las comunicaciones internas y externas, escritas, orales y visuales que se emitan a nombre de esta Fiscalía General.

Son ejemplo de éstas:

Tipo de Comunicación		
Impresa	Multimedia	Visual
Actas	Campañas en radio y televisión	Gráficas
Acuerdos		Imagen institucional
Resoluciones		
Comunicados de prensa	Campañas y comunicados en redes sociales y portal institucional	Material promocional (folletos, banners, etc.)
Circulares		
Convocatorias		
Contratos		
Convenios	Entrevistas de radio y televisión	
Declaraciones		
Discursos		
Informes		
Leyes		
Manuales		
Papelería Oficial		
Procedimientos		
Protocolos		
Reglamentos		

Para el uso de lenguaje incluyente, se buscarán genéricos universales que representen a los dos géneros, evitando cambios en el significado, por ejemplo, “las personas”, “el personal”, “la ciudadanía”. En la siguiente tabla, se muestran algunos ejemplos para sustituir el lenguaje masculinizado por uno incluyente:

Uso común	Alternativa Incluyente
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Niños de la calle	Niñez en situación de calle
Los trabajadores	El personal

Cuando no se encuentre un genérico universal para hacer el lenguaje inclusivo, se recomienda, utilizar el femenino o el masculino según corresponda, por ejemplo: imputado, imputada, agraviado, agraviada.

También se recomienda agregar la palabra “persona”. Se muestran algunos ejemplos en la tabla siguiente:

Uso común	Alternativa Incluyente
El declarante	Persona declarante o persona que declara
El denunciante	Persona que denuncia
El solicitante	Persona solicitante o persona que solicita

Utilizar los artículos **las/los** y **la/el** para mencionar a ambos géneros sin repetir el sustantivo; es necesario asegurarse de hacer que concuerde el género del último artículo con el sustantivo, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
Los trabajadores	Las y los trabajadores
Los facilitadores	Las y los facilitadores
Los directores	Las y los directores
El declarante	La y el declarante
El denunciante	La y el denunciante

En los casos aplicables, sustituir el genérico masculino por los pronombres **nos**, **nuestras**, **nuestros**, **nuestra** y **nuestro**, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
Por el bien del hombre	Por nuestro bien Para nuestro bienestar

Evitar el uso exclusivo del masculino para nombres que tienen su correspondiente género femenino, así como usar los artículos y concordancias correspondientes. Del mismo modo se nombrarán los títulos académicos en femenino cuando así corresponda; por ejemplo: la Abogada, la Maestra, la Ingeniera, la Doctora, la Asesora, la Antropóloga, la Gobernadora, etc.

En las referencias en plural a cargos específicos o áreas de desempeño, usar el genérico, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
Los titulares	Quienes sean titulares Las personas titulares
Los servidores públicos	Personas servidoras públicas

Evitar el uso de los artículos **la y las** cuando se trate de actividades o profesiones asociadas de manera tradicional con mujeres, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
Las enfermeras	Personal de enfermería
Las cocineras	Personal de cocina
Las secretarias	Personal secretarial

En caso de desconocer el sexo de la persona a la que se está haciendo referencia se evitará el uso del pronombre masculino y se utilizarán los prenombrados relativos “**quién**” o “**quienes**”, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
El denunciante	Quien denuncia
Uso común	Alternativa Incluyente

Los que han comparecido	Quienes han comparecido
Los asistentes	Quienes asistieron

El uso de diagonales queda limitado a formularios y cuestionarios de carácter abierto, así como a contenidos en redes sociales, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
Quejoso:	Quejoso/a/s:
Agraviado:	Agraviado/a/s:

No está permitido el uso de símbolos como @ y la letra “x” en documentos o comunicaciones oficiales, por ser **gramaticalmente incorrecto**.

El lenguaje incluyente, debe considerar a las personas o grupos de personas susceptibles de discriminación a las que estén destinadas las acciones públicas, por ejemplo:

Uso común	Alternativa Incluyente
Los indígenas, indios, indias	Las personas indígenas Las comunidades indígenas Los pueblos originarios Los pueblos indígenas residentes
Los menores	Niñas, Niños y Adolescentes
Los discapacitados	Personas con discapacidad

El material visual deberá abstenerse de utilizar imágenes estereotipadas, así como aquéllas que dañen la integridad, los derechos y las libertades de las personas.

El uso de imágenes para los fines que requieran material de publicidad o informativas, serán evaluadas por personal de la Dirección de Comunicación Social, de la Unidad de Igualdad Sustantiva, o de otra Dirección de común acuerdo con las primeras, lo anterior aplica tanto a las imágenes que se emitan por parte de la Dirección de Comunicación Social, así como de aquéllas que se publiquen mediante colaboración interinstitucional, con organismos Estatales o Federales.

El uso de imágenes o gráficos deberá contemplar los siguientes parámetros:

- Suprimir imágenes que evoquen cualquier tipo de violencia.
- Omitir la exhibición y cosificación de las personas, en especial aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- Descartar situaciones o ideas que contribuyan a perpetuar roles o estereotipos de género.
- Si se utilizan imágenes o fotografías de personas, procurar que mujeres y hombres estén representados en igualdad de condiciones, evitar la representación de subordinación de un sexo hacia el otro.
- Representar a las personas indígenas, su cultura y tradiciones con dignidad y respeto.
- Cuando se haga referencia a las personas con discapacidad, utilizar la iconografía institucional reconocida.
- Cuando se haga referencia a las personas LGBTTTIQA+, deberán utilizarse términos aprobados institucionalmente y se antepondrán siempre las palabras “persona” o “personas”. Ejemplo: **Persona gay, persona lesbiana, persona bisexual.**

Referencias Bibliográficas

- Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género
[Manual Lenguaje Incluyente con perspectiva de g nero-octubre-2016.pdf \(www.gob.mx\)](#)
- Manual “Comunicación NO sexista. Hacia un lenguaje incluyente” de INMUJERES.
[Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
- [Oficio Circular FGE/02/2022](#)
[CircularFGE-02-2022.pdf \(fgegroo.gob.mx\)](#)

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



Julio del 2024